

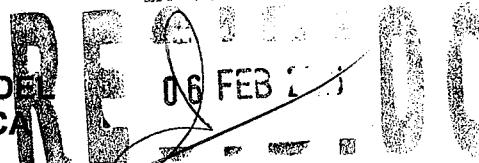


San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de enero de 2026

Oficio: LXVI/DIPS/009/2026

Asunto: Inscripción de
Proposición con Punto de Acuerdo.

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**



MTRA. IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Director General del Registro Civil en el Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada con la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, aplique medidas correctivas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la comisión de faltas administrativas e ilícitos tanto en oficinas centrales como en las diversas oficinas del registro civil en el Estado.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ



DIPUTADA IRMA PINEDA SANTIAGO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS Y ARTES

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Evaria digital

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 06 de febrero de 2026

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVI
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

MTRA. IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que:

La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Director General del Registro Civil en el Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada con la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, aplique medidas correctivas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la comisión de faltas administrativas e ilícitos tanto en oficinas centrales como en las diversas oficinas del registro civil en el Estado.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Civil constituye una institución esencial del Estado, encargada de garantizar el derecho humano a la identidad, reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1º y 12 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, siendo su función de orden público e interés social.

Asimismo, el artículo 1º constitucional impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.

Por otro lado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, las personas servidoras públicas están obligadas a conducirse con legalidad y abstenerse de incurrir en actos u omisiones que impliquen abuso de funciones, cohecho, desvío de recursos, utilización indebida de información, hostigamiento y acoso laboral, así como cualquier conducta que afecte el servicio público o el interés general.

Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos y servicios públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, principios que resultan directamente aplicables a la prestación de los servicios del Registro Civil.

Se hace referencia al anterior marco normativo en virtud de que, no únicamente en las últimas semanas, sino desde hace muchos años se han presentado señalamientos reiterados, quejas ciudadanas y presuntas irregularidades graves en diversas oficinas del Registro Civil del Estado de Oaxaca sin que las administraciones anteriores o está pongan un final definitivo a las malas prácticas e incluso ilícitos que ocurren al interior de la dependencia, ya sea por ignorancia, negligencia o complicidad de las autoridades competentes, consistentes en:

- Falsificación de documentos oficiales y alteración de actas registrales;
- Usurpación de funciones por personal no legalmente facultado;
- Cobros indebidos y exigencia de pagos no autorizados por trámites y servicios;
- Acoso y hostigamiento laboral al interior de las oficinas;
- Violaciones a derechos humanos, particularmente al derecho a la identidad, a la legalidad, al trato digno y a la seguridad jurídica;
- Falta de comprobación, control y trazabilidad de trámites realizados;
- Prestación deficiente, irregular o condicionada de los servicios públicos, entre otros.

Dichas conductas, de comprobarse, constituyen faltas administrativas graves, posibles hechos de corrupción y eventuales delitos, además de generar un daño directo a la ciudadanía y una erosión profunda de la confianza en las instituciones públicas.

Por ello, resulta indispensable fortalecer los mecanismos de control interno, supervisión, evaluación de integridad y confiabilidad, a fin de erradicar prácticas



ilegales y garantizar que el personal del Registro Civil actúe conforme a la ley y a los más altos estándares del servicio público.

En este sentido, resulta urgente que esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **EXHORTE DE MANERA ENÉRGICA** al Director General del Registro Civil del Estado de Oaxaca para que:

- Implemente y aplique de manera inmediata controles de confianza a las y los oficiales del Registro Civil, así como a todo el personal adscrito a las diversas oficialías del estado, como mecanismo obligatorio de evaluación de integridad, legalidad y confiabilidad.
- Active y fortalezca los procedimientos de control interno, auditoría, supervisión y verificación administrativa, garantizando la correcta documentación, comprobación y trazabilidad de todos los trámites y servicios prestados.
- Inicie, en su caso, los procedimientos administrativos correspondientes, y dé vista a las autoridades competentes cuando existan elementos que pudieran constituir faltas administrativas graves o hechos delictivos, conforme a la legislación aplicable.
- Implemente acciones correctivas y preventivas, incluyendo capacitación obligatoria en derechos humanos, legalidad y servicio público, así como medidas efectivas para prevenir y sancionar el acoso y hostigamiento laboral.
- Informe a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo razonable, las acciones realizadas y los resultados obtenidos en cumplimiento del presente exhorto, en ejercicio de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Es momento de que este Congreso no solo reitere, se comprometa con la cero tolerancia a conductas que vulneren la legalidad, los derechos humanos o la dignidad de las personas, particularmente tratándose de una institución responsable del derecho fundamental a la identidad.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta al Director General del Registro Civil en el Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada con la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, aplique medidas correctivas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la comisión de faltas administrativas e ilícitos tanto en oficinas centrales como en las diversas oficinas del registro civil en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Registro Civil.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"

DIPUTADA IRMA PINEDA SANTIAGO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DE CULTURAS Y ARTES